



RESOLUCIÓN N° 399 /19

**POR LA CUAL, SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO MUNICIPAL AL CERRO BOGARÍN, SITUADO EN EL DISTRICTO DE CARAPEGUA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.**-----

Asunción, 26 de Julio de 2.019.

**VISTO:** La Nota del Comité de Gestión del Cerro Bogarín de Carapegua, con Mesa de Entrada SGDME N° 4231/19, de fecha 04 de abril de 2019; la providencia de fecha 08 de Abril de 2019, a la Lic. Gladys Samaniego, Técnica del Departamento de Planificación y Manejo; la providencia firmada por el Lic. Ramón Chilavert, Jefe del Departamento de Planificación y Manejo, que remite el Memorándum N° DPM N° 164/19, de fecha 08 de abril de 2019 a la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DASP N° 0274/19 de fecha 10 de abril de 2019, firmado por el Téc. Ftal. Carmelo Rodríguez, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Memorándum DGPCB N° 0641/19, de fecha 11 de abril de 2019, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Dirección de Gabinete; el Dictamen A.J. N° 314/19 de fecha 29 de abril de 2019, firmado por el Abog. Hugo Cardozo, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Memorándum DGPCB N° 0758/19, de fecha 02 de mayo de 2019, firmado por el Lic. Nora Neris, Encargada de Despacho de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaría General; el Memorándum N° DPM N° 244, de fecha 16 de mayo de 2019, firmado por el Lic. Ramón Chilavert, Jefe del Departamento de Planificación y Manejo a la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DASP N° 0412/19 de fecha 22 de mayo de 2019, firmado por el Téc. Ftal. Carmelo Rodríguez, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Memorándum DGPCB N° 0945/19, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaría General; el Memorándum SEC. GRAL. N° 213/19 de fecha 05 de junio de 2019, a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; la providencia firmada por el Lic. Ramón Chilavert, Jefe del Departamento de Planificación y Manejo, que remite el Memorándum N° DPM N° 278/19, de fecha 10 de junio de 2019 a la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DASP N° 0470/19 de fecha 18 de junio de 2019, firmado por el Téc. Ftal. Carmelo Rodríguez, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Memorándum DGPCB N° 1122/19, de fecha 20 de junio de 2019, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaria General.-----

**CONSIDERANDO:** Que, a través de las referidas presentaciones se solicita el reconocimiento por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Comité de Gestión del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Municipal al Cerro Bogarín, ubicado en el Distrito de Carapeguá, Departamento de Paraguari.-----

Que, mediante el Memorándum N° DPM N° 244, de fecha 16 de mayo del corriente año, el Jefe del Departamento de Planificación y Manejo, dependiente de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, firmado por el Lic. Ramón Chilavert, emite su parecer en la que no pone reparos para la aprobación del Comité de Gestión del Área Silvestres Protegidas del Cerro Bogarín, conforme a la Ley N° 6052/18 que "Declara Área Silvestre Protegida bajo dominio público Municipal y con la Categoría de Manejo Paisajes Protegidos al Cerro Bogarín", en el marco de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas", el cual automáticamente pasa a formar parte del Sistema Nacional del Área Silvestre Protegida (SINASIP).-----





RESOLUCIÓN N° 390 /19

**POR LA CUAL, SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO MUNICIPAL AL CERRO BOGARÍN, SITUADO EN EL DISTRICTO DE CARAPEGUA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.**-----

*Que, a su vez en el referido Memorándum menciona que se encuentra en vigencia la Resolución N° 149 de fecha 08 de julio de 2004 "POR LA QUE SE DEFINE LA NATURALEZA, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS DE LOS COMITES DE GESTIÓN DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PÚBLICO", en el cual se establece que para la aprobación del mismo, la AUTORIDAD DE Aplicación lo reconozca a través de una Resolución, previo Visto Bueno de la DAP/DGPCB dando cumplimiento al Art. 8° de dicha Resolución.*-----

*Que, es atribución de la Secretaria del Ambiente, apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales con las de carácter público nacional en materias ambientales y afines, de conformidad al Art. 12 inc.p) de la Ley N° 1561/00.*-----

*Que, el Dictamen A.J. N° 314/19 de fecha 29 de abril de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica, emite su parecer teniendo en cuenta los argumentos expuestos dentro de la Justificación Técnica realizada por el Lic. Ramón Chilavert, Jefe del Departamento de Planificación y Manejo mediante el Memorándum DPM N° 244/19 de fecha 16 de mayo de 2019.*-----

*Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".*-----

*Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.*-----

*Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.*-----

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,**-----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-RECONOCER** Comité De Gestión Ambiental Del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Municipal Al Cerro Bogarín instancia de coordinación para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible de la citada área, cuya comisión Directiva estará conformada de acuerdo a la siguiente nómina:-----

**Nombres y Apellidos**

**Cargos**

- |                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| • Sr. Adrián Román            | Presidente      |
| • Sra. Marciana Montiel       | Vice Presidente |
| • Sr. Newman Arroyo Filartiga | Secretario      |
| • Sra. Fátima Orihuela        | Pro-Secretaria  |





RESOLUCIÓN N° 399 /19

**POR LA CUAL, SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO MUNICIPAL AL CERRO BOGARÍN, SITUADO EN EL DISTRICTO DE CARAPEGUA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.**-----

- Sr. Aníbal Almada *Tesorero*
- Sr. Bernardo Virgili *Pro-Tesorero*
- Sr. Oscar Almada *Síndico Titular*
- Sra. Nicolasa Román *Síndico Suplente*

**Miembros Titulares**

- Sra. Nilda Molinas
- Sr. Simón Benítez
- Sra. Nilsa Mabel Sánchez
- Sr. Eladio Lezcano
- Sr. Casiano Montiel

**Miembros Suplentes**

- Sr. Félix Almada
- Sr. Otilio Sánchez
- Sr. Felipe Cardozo
- Sr. Diosnel Villalba
- Sr. Rufino Sánchez

**Asesores**

- Lic. Celso Velázquez
- Lic. Blas González de la SENATUR

**Art.2°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



*Maria Laura Bobadilla*  
Secretaria General



*Arvel Oviedo*  
Ministro